



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia



Sucre, 08 de septiembre de 2021  
**H.C.M. Min. Com. N° 71/21**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

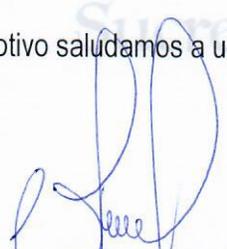
El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 96 de 08 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento del informe N° 106/21, emitido por la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 71/21**

Adjunto a la presente, remitimos a su autoridad reclamo presentado por los vecinos del Barrio Nueva Vida 2, quienes dan a conocer que tienen en trámite en el Municipio, una planimetría en el marco de la Ley 247 y sus modificaciones, que hasta la fecha no puede avanzar debido a la indefinición existente en el tratamiento al Ex – Botadero de la Esperanza, por la franja de seguridad que pretenden aplicar que se sobrepondría a sus viviendas construidas hace muchos años atrás.

En el entendido que el depósito de basura en este sector no se realiza hace muchos años atrás, es decir que ya se encuentra en fase de Cierre Técnico, cuyo plan inclusive ya debió ser actualizado tal cual se instruyó a través de la Resolución Autonómica Municipal N° 163/2020, considerando que el Barrio Nueva Vida 2 tiene construcciones que datan de varios años, su distancia con respecto al ex - botadero, la existencia de otras viviendas mucho más cercanas al ex – botadero la Esperanza, inclusive aprobadas por el Municipio; en el marco de la normativa en vigencia aplicable al caso, **a través de la Jefatura de Medio Ambiente**, con celeridad y eficiencia, realice el tratamiento pertinente **con plazos y procedimientos claros a seguir, sobre el cierre del Ex Botadero la Esperanza y la definición de la franja de seguridad**; y en coordinación con la Dirección de Regularización de Derecho Propietario otorgue solución y una **respuesta conclusiva**, al reclamo específico de los interesados y en el marco de la seguridad jurídica, sea previsible para los vecinos el actuar del Municipio.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Stra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**